

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 95390 de 06/MAYO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: CARLOS JULIO



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Se fija el: 27/ MAYO / 2022

Se retira el: 07/ JUNIO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 08/ JUNIO /2022

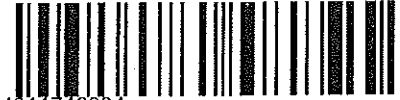


COLVANES SAS: NIT 800.185.306-4  
Princip: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario Tel (1)7943670  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001368 del 4/9/2020  
Vigilada y Controlada por Minic  
CIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011748004

CUFE  
Somos Autorrelatadores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 23/05/2022 15:58		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: BAYUNCA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31		1 2			
TEL: 3012917329		CEDULA/TI/NIT 800074102-5		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		1 2	
COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 83-001-0001247		PESO VOL 1		No Reside No.35		1 2	
PARA CARLOS JULIO BAYUNCA SECTOR TERRAPLEN CARRERA 2 N 7 -57 DETRAS DEL CEMENTERIO		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40		Dir. errada No.34		1 2	
TEL 3013200546		CEDULA/TI/NIT		VALOR DECLARADO 10000		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
COD. POSTAL 130001050		RECIBE LOS SABADOS: SI		Fecha de devolucion al remitente		1 2		1 2	
NOTAS		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VAL SERV LIE 0		Observaciones en la entrega:		1 2	
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Fecha estimada de entrega: 24/05/2022		1 2	
		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0				1 2	
				TOTAL FLETE 0				1 2	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del cobro que se encuentra en puntos de servicio, que regirá el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido estuvo a nuestra plena disposición en el momento de la contratación.



Guia: 834011748004  
Fecha Sol: 27/05/2022 Rack: SOBRES  
Solucion:  
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL DESTINATARIO Y NO CONTESTA (NS)  
Contacto: 9954  
1000190



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **CARLOS JULIO**

Radicado: 95390

Fecha: 18 de Abril de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-95390 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 06 de Mayo de 2022.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 23 de Mayo de 2022.



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



Cartagena de Indias, 06 de Mayo de 2022

PAC-DR-22- 2-95390

Señor(a)

**CARLOS JULIO**

Dir. Notificación: BAYUNCA SECTOR TERRAPLEN CARRERA 2ª N° 7 -57 DETRÁS DEL CEMENTERIO

Email: [allan-1986@hotmail.com](mailto:allan-1986@hotmail.com)

Teléfono: 3013200546

Cartagena, Bolivar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 95390

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 18 de Abril de 2022, en los siguientes términos:

#### **CONTENIDO DE LA SOLICITUD**

(...) El usuario alega informalidad por la recolección de los residuos sólidos en el sector alegando que los operarios no realizan la recolección de todo el producido. (...)

#### **LA EMPRESA CONSIDERA QUE**

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de barrido y recolección con una frecuencia interdiaria; de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en esta etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Se realiza revisión en el sistema comercial y se reporta la siguiente frecuencia del recolección en el corregimiento de Bayunca:

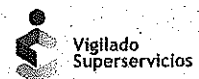
PACARIBE S.A. E.S.P. NIT: 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)

Cartagena de Indias - Colombia.



Se pudo evidenciar que los residuos no recogidos corresponden a bolsas de residuos de construcción y demolición:

El Decreto 2981 de 2013, artículo 2º establece el concepto de la siguiente manera:

(...) **Residuos de construcción y demolición.** Es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.

(...) **40. Residuo sólido.** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

En línea con lo anterior y con el fin de dar respuesta al usuario se informa que dichos residuos de construcción y demolición deber ser dispuestos a través de un servicio especial por parte del quien los disponga.

Desafortunadamente por la falta de cultura ciudadana estos sitios son formados nuevamente por el arrojo clandestino ilegal de residuos sólidos sin ningún tipo de control por parte de las autoridades administrativas y de policía; de igual manera aclaramos que la empresa no tiene facultades para imponer sanciones a los ciudadanos relacionadas con el manejo de residuos en vías públicas; sin embargo en barrido en la zona se realiza tres veces por semana conforme lo establece el plan operativo de barrido.

La empresa apoyará la labor de la comunidad realizando campañas de socialización relacionada con el manejo de los residuos sólidos ordinarios, horarios de recolección y barrido, a fin de mitigar dicha problemática en el lugar; Estas campañas serán coordinadas a través del gestor social de nuestra empresa junto con el usuario como representante de la junta de acción comunal.

En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud relacionada con Variaciones En La Características Del Suministro O Prestación Del Servicio en el sentido que la empresa procede a confirmar la prestación del servicio dentro de las frecuencias y requisitos establecidos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR:** el contenido de esta resolución al señor(a) **CARLOS JULIO** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación BAYUNCA SECTOR TERRAPLEN



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

PLAN OPERATIVO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PACARIBE S.A ESP										
MICRO RUTAS	SECTORES / BARRIOS / URBANIZACIONES	FRECUENCIA							HORARIO PRESTACION	
		Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	H.INICIO	H.FINAL
RN-410	BAYUNCA, PONTEZUELA	X		X		X			18:00	2:00

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

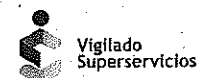
De igual manera el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:

Artículo 14. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. *Recolección.*
2. *Transporte.*
3. *Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.*
4. *Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.*
5. *Transferencia.*
6. *Tratamiento.*
7. *Aprovechamiento.*
8. *Disposición final.*
9. *Lavado de áreas públicas.*

De acuerdo a la solicitud del usuario la empresa procede a confirmar que el camión recolector si llega al punto en el cual está ubicado el predio; quien debe presentar los residuos sólidos ordinarios en el lugar destinado para ello.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT: 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.





CARRERA 2ª N° 7 -57 DETRÁS DEL CEMENTERIO - Email: [allan-1986@hotmail.com](mailto:allan-1986@hotmail.com) registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

**TERCERO: RECURSOS:** Por no tratarse de una decisión de las indicadas en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, no se concede recurso alguno.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

**Constancia de Notificación Personal:**

Hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P. procede a notificar personalmente la decisión PAC-DR-22- 2-95390 emitida el 06 de Mayo de 2022.

Firma de Recibido \_\_\_\_\_ Identificación \_\_\_\_\_

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140  
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482  
Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)  
Cartagena de Indias – Colombia.

